

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

5699 Aprobación definitiva de la derogación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios de gestión urbanística.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2015, aprobó, con carácter inicial la derogación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios de gestión urbanística.

Sometido el acuerdo a un periodo de información pública por un plazo de treinta días, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 57, de 10 de marzo de 2015, no se han presentado reclamaciones ni sugerencias, por lo que se entiende definitivamente derogada la citada Ordenanza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra la aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

En Archena, a 24 de abril de 2015.—La Alcaldesa-Presidenta, Patricia Fernández López.